

paúl ocaña sorla

Ambato, abril 8 de 2011

Doctora
Pilar Guevara Ubidia
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS
SEDE EN AMBATO
Presente

Registro
446-1

Señora Intendente:

Con respecto al trámite de anotación registral societaria de las cesiones de participaciones de la compañía "Escuela de Capacitación de Conductores No Profesionales Safedrive Cia. Ltda." y atendiendo a su comunicación 452 de febrero 22 de 2011, acompaño el testimonio auténtico de la escritura pública que acoje lo sugerido en este último oficio.

Ruego que, con base al instrumento que adjunto, disponga que en el Registro de Sociedades se tome nota de las cesiones de participaciones manifestadas en la escritura pública.

Con el objeto que Su Autoridad, con conocimiento de causa y al tenor del artículo 21 de la Ley de Compañías, acepte el requerimiento que por este instrumento se hace, pido que considere lo siguiente: (a) que se procedió a tomar nota de las cesiones en el libro de participaciones y socios de la compañía "Escuela de Capacitación de Conductores No Profesionales Safedrive Cia. Ltda."; (b) que los cedentes y cesionarios son ecuatorianos; y, (c) que los números de cédulas de los cedentes y cesionarios, son los siguientes:

Cedentes	Cesionarios
Nelly Isabel Vargas Velasteguí 1802045169	Christian Bladimir Rivera Vargas 1803282597
	Andrea Tatina Rivera Vargas 1803282589
Verónica Patricia Urrutia Santillán 1803178589	Marco Antonio Urrutia Ortega 1800848176



OCTAVA
NOTARIA [REDACTED] DEL CANTON AMBATO

Dr. FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA

ABOGADO - NOTARIO [REDACTED]

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

COPIA No. TERCERA

Registrado el
15 ABR. 2011 por
Christian
Balladares

DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: NELLY ISABEL VARGAS VELASTEGUI Y OTROS

A FAVOR DE: CHRISTIAN BLADIMIR RIVERA VARGAS Y OTROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

16 ABR 2011

CUANTIA USD \$ 80

SECCIÓN ARCHIVO
RECIBIDO *[Signature]*

Ambato, a 02 de FEBRERO de 20 11



En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Miércoles dos de Febrero del dos mil once. Ante mí DOCTOR FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA, Notario Octavo de este cantón Ambato.

Comparecen **(a)** en calidad de **cedentes**, i. la señora Nelly Isabel Vargas Velasteguí - divorciada - por sus propios derechos, ii. la señora Verónica Patricia Urrutia Santillán - divorciada - a través de su mandatario, Doctor Paco Urrutia Ortega, conforme se acredita con el testimonio auténtico que se adjunta como documento habilitante, **(b)** en calidad de **cesionarios**, i. el señor Christian Bladimir Rivera Vargas - soltero - por sus propios derechos, ii. la señorita Andrea Tatiana Rivera Vargas - soltera - por sus propios derechos, iii. el señor Marco Antonio Urrutia Ortega - casado - por sus propios derechos; y, **(c)** en calidad de **ex-cónyuge**, el señor Wilfrido Bladimir Rivera Vargas - divorciado - por sus propios derechos; los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, legalmente capaces y conocidos por mí de lo que doy fe y encontrándose presentes me solicitan se eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO.** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **cesión de participaciones**, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación: **"PRIMERA. COMPARECIENTES.** Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento: **(a)** en calidad de **cedentes**, i. la señora Nelly Isabel Vargas Velasteguí - divorciada - por sus propios derechos, ii. la señora Verónica Patricia Urrutia Santillán - divorciada - a través de su mandatario, Doctor Paco Urrutia Ortega, conforme se acredita con el testimonio

NOTARIA OCTAVA

DR. FRANKLIN VILLALVA

AMBATO

auténtico que se adjunta como documento habilitante; **(b)** en calidad de **cesionarios**, i. el señor Christian Bladimir Rivera Vargas -soltero-, por sus propios derechos, ii. la señorita Andrea Tatiana Rivera Vargas -soltera-, por sus propios derechos, iii. el señor Maico Antonio Urrutia Ortega -casado-, por sus propios derechos; y, **(c)** en calidad de **ex-cónyuge**, el señor Wilfrido Bladimir Rivera Vargas -divorciado-, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato y con capacidad de ejercicio. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.** **(a)** Mediante instrumento público celebrado el 17 de noviembre de 2005, ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, se instrumentó el acto societario de constitución de la compañía "Escuela de Capacitación de Conductores No Profesionales Safe Drive Cia. Ltda."; instrumento inscrito el 25 de noviembre de 2005, bajo el número 625, en el Registro Mercantil del cantón Ambato. **(b)** Actualmente el capital social de la persona jurídica "Escuela de Capacitación de Conductores No Profesionales Safe Drive Cia. Ltda." está estructurado de la siguiente forma:

NOTARIA OCTAVA
 DR. FRANKLIN VILLALBA
 AMBATO

Socio	Capital suscrito (USD)	Participaciones
Verónica Patricia Urrutia Santillán	320	32
Andrea Tatiana Rivera Vargas	80	8
Nelly Isabel Vargas Velasteguí	240	24
María del Pilar Zurita Mancosalvas	80	8
Nancy Magdalena Ramírez Checa	80	8
Total		80

(c) La Junta General Universal de Socios de la compañía "Escuela de Capacitación de Conductores No Profesionales Safe Drive Cia. Ltda.", celebrada el 7 de enero de 2011, autorizó las transferencias de participaciones, objeto del presente instrumento. Copia certificada del acta antes precisada se acompaña como documento

integrante de la presente escritura pública. **TERCERA. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** Con base a los antecedentes expuestos, las partes expresamente manifiestan su voluntad de efectivizar las siguientes transferencias de participaciones de la compañía "Escuela de Capacitación de Conductores No Profesionales Safe Drive Cia. Ltda.": ~~(a) la señora Nelly Isabel Vargas Velastegui cede a favor del señor Christian Bladimir Rivera Vargas, doce participaciones -12-;~~ ~~(b) la señora Nelly Isabel Vargas Velastegui cede a favor de la señorita Andrea Tatiana Rivera Vargas, doce participaciones -12-;~~ y, ~~(c) la señora Verónica Patricia Urrutia Santillán cede a favor del señor Marco Antonio Urrutia Ortega, treinta y dos participaciones -32-.~~ Los cedentes declaran que las transferencias lo hacen sin reserva alguna. **CUARTA. AUTORIZACIÓN.** El señor Wilfrido Bladimir Rivera Vargas autoriza expresamente a la señora Nelly Isabel Vargas Velastegui la cesión de las participaciones manifestadas en los literales a) y b) de la cláusula próxima anterior. **QUINTA. INTEGRACIÓN DE CAPITAL.**

Una vez efectivizadas las cesiones de participaciones señaladas en la cláusula tercera de este instrumento, la integración del capital social de la compañía "Escuela de Capacitación de Conductores No Profesionales Safe Drive Cia. Ltda." se estructura de la siguiente manera:

Una vez efectivizadas las cesiones de participaciones señaladas en la cláusula tercera de este instrumento, la integración del capital social de la compañía "Escuela de Capacitación de Conductores No Profesionales Safe Drive Cia. Ltda." se estructura de la siguiente manera:

Socio	Capital suscrito (USD)	Participaciones
Marco Antonio Urrutia Ortega	320	32
Andrea Tatiana Rivera Vargas	200	20
Christian Bladimir Rivera Vargas	120	12
María del Pilar Zurita Manosalvas	90	9
Nancy Magdalena Ramirez Che	80	8
Total		80

SEXTA. ARBITRAJE. Toda controversia derivada de este instrumento y que no pudiere ser solucionada directa y

MARIA OCTAVIA
 DR. FRANKLIN VILLALBA

amigablemente por las partes en controversia, éstas la someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua, y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ambato, sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, y al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ambato, y a las siguientes reglas: (a) el árbitro será seleccionado conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; (b) las partes renuncian jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; (c) para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a Juez ordinario alguno; (d) el Tribunal estará integrado por un árbitro; (e) el procedimiento arbitral será confidencial y en derecho; y, (f) el lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ambato. Para el evento que, por cualquier causa, el Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de Comercio de Ambato e Industrias de Tungurahua, y de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ambato, no preste el servicio de arbitraje, las partes someterán los conflictos a un Juez de lo Civil del cantón Ambato.

SÉPTIMA. MARGINACIÓN. Los cesiones quedan facultados para solicitar las marginaciones pertinentes. **OCTAVA. CUANTÍA.** La cuantía es la contractual. **NOVENA. ACEPTACIÓN.** Las partes expresamente aceptan el contenido de este instrumento." Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusula de estilo para la plena validez del presente instrumento. "HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con toda la validez del caso. Leída que les fue por mí el Notario esta escritura pública a los

NOTARIA OCTAVA
FRANKLIN VILVALVA
DA
DE
AMBATO

comparecientes en alta voz e integralmente aquellos se ratifican,
aprueban y firman todos conmigo en unidad de acto de todo lo cual
Doy Fe.


17 0257414-4




180174506-6




18020516-9



NOTARIA OCTAVA
DR. FRANKLIN VILLALVA
QUITO
180328258-9






180328259-7




1800848176



Aquí las firmas.- F) "El Notario Doctor Franklin Villalva Espinoza."

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.



[Handwritten signature]
Dr. FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON AMBATO



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz constitución de la Compañía ESCUELA DE CAPACITACION DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES SAFEDRIVE CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Séptima del cantón Ambato a mi cargo, el diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a tres de febrero del año dos mil once.

[Handwritten signature]
Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO



[Handwritten signature]



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

T I F I C O: Que al margen de la Inscripción N° 0625 del Registro Mercantil de Noviembre 25 del 2.005, de la Compañía ESCUELA DE CAPACITACION DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES SAFEDRIVE CIA. LTDA. - Tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura, de Febrero 02 del 2.011.- Que se archiva.- Ambato Febrero 03 del 2.011.-



DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 300 Pág. 13 Acta

En Ambato Provincia de Tungurahua
hoy día veinte y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRE**

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Wilfredo Blasimir Rivera Nolasco
nacido en Ambato, el 20 de noviembre

19 de 1929, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión maestro

con Cédula N° 18-011-576-4, domiciliado en Ambato

anterior Soltero, hijo de Francisco Rivera

y de Blanca Vargas

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Wally Isabel Vargas Vela

nacida en Ambato, el 26 de Junio

19 de 1966, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante

con Cédula N° 18-020-4516-9, domiciliada en Ambato

anterior Soltera; hija de Manuel B. Vargas

y de Elva Vidostegui

LUGAR DEL MATRIMONIO: Ambato **FECHA:** 27 de noviembre

En este matrimonio legitimaron a su hij comun llamad

OBSERVACIONES:

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez Wladimir
con fecha 29 de Agosto del 2008 cuya copia
se archiva en el expediente N° 18-011-576-4 de 19
de 2011

La separación conyugal, judicialmen
rentes del presente matrimonio, fue
la del Juez

con fecha 29 de Agosto del 2008
de 2011

N° 0201022

Inscripción de Sentencias

VALOR \$4.00

Registro Civil

Tomo 300 Pagina 13 Acta 13
Jefe de Oficina [Firma]

se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

con fecha 29 de Agosto del 2008
cuya copia se archiva.

de 2011

Jefe de Oficina [Firma] 9 8 ENF 2011

SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Mediante Sentencia dictada por el Juez Cuarto de lo
Civil de Ambato, de fecha 29 de Agosto del 2008, cuya copia
se archiva, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL exis-
tente entre los conyuges WILFRIDO BLASIMIR RIVERA VARGAS
y WALLY ISABEL VARGAS VELASQUEZ a la presente Acta. AMBA-
TO, de Noviembre del 2008. EL Jefe Provincial ING-
ENIADO PANTOJA.

N° 140754
Inscripción de Sentencias
REGISTRO
Registro Civil

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Seis mil quinientos cuarenta y tres

- 2.543

Notario
PODER GENERAL QUE OTORGA
VERONICA PATRICIA URRUTIA
SANTILLAN A FAVOR DE GRAL INSP.
(S.P.) DR. PACO EDUARDO URRUTIA
ORTEGA

69382
En la ciudad de Ambato, capital
de la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
martes seis de Febrero del año dos

INDETERMINADA

mil siete.- Ante mi Doctor
Rodrigo Naranjo Garcés, Notario
Séptimo de este cantón Ambato,

se dio una copia 2da

Comparecen la señorita VERONICA PATRICIA URRUTIA SANTILLAN,

divorciada.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta
ciudad de Ambato, y con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere

para esta clase de actos y dice: que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta

que me presenta, la misma que copiada es como sigue:- SEÑOR NOTARIO:- En el

protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de la conste un

PODER GENERAL, contenido dentro de las siguientes estipulaciones:-

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparecen la señorita VERONICA PATRICIA

URRUTIA SANTILLAN, divorciada.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de

edad, domiciliada en esta ciudad de Ambato, y con capacidad legal y suficiente cual

en derecho se requiere para esta clase de actos.- SEGUNDA.- PODER GENERAL:-

Por medio del presente instrumento la compareciente confiere PODER GENERAL,

amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de su padre el señor GRAL

INSP. (S.P.) DR. PACO EDUARDO URRUTIA ORTEGA, portador de la cédula de

ciudadanía número: 170257414-4, a quien se le denominará EL MANDATARIO,

para que en nombre y representación de LA MANDANTE, ejecute los siguientes

NOTARIA OCTAVA

DR. FRANKLIN VILLALBA



actos: Administre todos los bienes muebles e inmuebles, de propiedad de la Mandante; venda, done, permute, hipoteque, de en arriendo, en anticresis, en comodato, etc., los bienes de la Mandante; en especial administre la Compañía Ltda. SAFEDRIVE, ESCUELA DE CONDUCCION DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES, ya sea representandola en todos los actos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la misma. Adquiera para la Mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etc.; la represente en cualquier asunto Judicial y extrajudicial que exista a la fecha o que se presentará en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas, y continuar el juicio hasta su conclusión en cualquier instancia; cancele gravámenes constituidos en favor de la Mandante; entreguen o reciban dinero a cualquier título; gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, etc.; para que en nombre y Representación de la Mandante, aperture Cuentas Corrientes o de Ahorros, en cualquier Institución Financiera que funcione en el País, es decir podrá depositar, retirar dineros, hacer transferencias y todo lo necesario para el buen manejo de dichas cuentas siempre en beneficio de la mandante; para que en nombre y representación de la Mandante, solicite Créditos, en cualquier Institución Financiera, para lo cual deberá suscribir los documentos de crédito necesarios, sean estos, pagares a la orden, letras de cambio, hipotecas, etc.- En fin el Mandatario queda investido de las facultades constantes en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no sea la falta de cláusula especial, la que impida el fiel cumplimiento de este mandato.- Además le faculta para que pueda sustituir este mandato a favor de un Abogado en libre ejercicio, para efectos de procuración

NOTARIA OCTAVA

DR. FRANKLIN VILLALVA

ABGADO

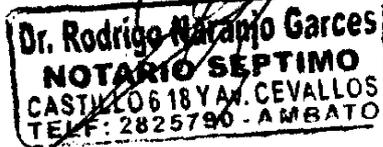
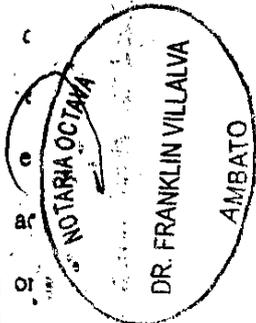
Seis mil quinientos cuarenta y cuatro - 3.544 -

lad de la
presis, en
fifa Ltda.,
LES NO
necesarios
cualquier

Judicial.- La cuantía de este acto por su naturaleza es Indeterminada.- Usted señor
Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para dar plena validez a
este instrumento.- Firma).- Ilegible.- Julio Cesar Arteaga.- Abogado.- Mat. 831
C.A.T.- Lefda que fue esta escritura por mí el Notario a la compareciente, aquella se
ratifica en todo el contenido y firma con el suscrito Notario en unidad de acto, de
todo lo cual doy fe.-

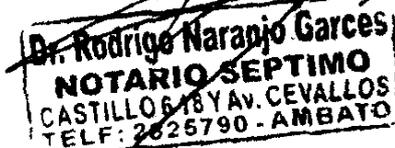
F) ILEGIBLE, F) EL NOTARIO. RODRIGO NARANJO GARCES.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERCOPIA FIRMADA
Y SELLADA EN AMBATO EL SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.
C E R T I F I C O : Que el presente PODER GENERAL se encuentra
vigente a la presente fecha.



C E R T I F I C O : QUE EL PRESENTE PODER GENERAL QUE
ANTECEDE SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA. AMBATO UNO DE FEBRE -
RO DEL DOS MIL ONCE.

YA QUE NO EXISTE MARGINACION ALGUNA DE REVOCATORIA DEL MISMO.



c
e
ar
or
nt
ep
un
m
an
n
o
di
pi
uir
ura

CIUDADANO 180317858-9
SANTILLAN VERONICA PATRICIA
AMBATO FRANCISCO

ECUATORIANA***** E338312222
DIVORCIADO
SUPERIOR ESTUDIANTE
PACO EDUARDO URRUTIA ORTEGA
SUSANA DEL C. SANTILLAN S
BANOS 28/09/2005
28/09/2017
REN 0249910

Tres mil quinientos cuarenta y cinco - 3.545-

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
23 DE NOVIEMBRE DEL 2008
222 - 041 1803178589
NOMBRE DE GRUPO
URRUTIA SANTILLAN
VERONICA PATRICIA
FUNCIÓN: SUFRAGANEA
PROVINCIA: AMBATO



[Handwritten signature]
NOTARIA OCTAVIA
DR. FRANKLIN VILLALVA

**ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES NO
PROFESIONALES SAFEDRIVE CIA. LTDA.**

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS

En el ciudad de Ambato, a los siete días del mes de enero del año dos mil once, siendo las dieciocho horas, en el domicilio de la compañía, ubicado en la Avenida Atahualpa y calle Eduardo Paredes, se da inicio a la Junta General Universal de Socios de la compañía "Escuela de Capacitación de Conductores No Profesionales Safedrive Cia. Ltda.", con la presencia de los siguientes socios: **Verónica Patricia Urrutia Santillán** —a través de su mandatario, Doctor Paco Urrutia Ortega, conforme se justifica con el poder general instrumentado el 7 de febrero de 2007- **Nelly Isabel Vargas Velasteguí, Andrea Tatiana Rivera Vargas, María del Pilar Zurita Manosalvas y Nancy Magdalena Ramírez Checa** —a través de su mandatario, Coronel (SP) Mario Ramírez Herrera-; quienes representan la totalidad del capital social. Al efecto, se hace constar lo que ha continuación se detalla. **UNO. DECLARACIÓN DE JUNTA UNIVERSAL.** Todos los socios expresan su voluntad de realizar la Junta General Universal de Socios de la compañía "Escuela de Capacitación de Conductores No Profesionales Safedrive Cia. Ltda." **DOS. ORDEN DEL DÍA.** Los socios manifiestan unánimemente que en la Junta General Universal de Socios acordada se conozca el siguiente único punto: *autorización para la cesión de participaciones.* **TRES. PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.** La presente Junta General Universal de Socios es presidida por el Coronel (SP) Mario Ramírez Herrera, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario el Doctor Paco Urrutia Ortega, en su calidad de Gerente. **CUATRO. AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** El señor Presidente de la compañía solicita que se trate el único punto consensuado. Con la venia de la Presidencia, la señora Nelly Isabel Vargas Velasteguí solicita que se considere la posibilidad de autorizarle la cesión de doce de sus participaciones a favor del señor Christian Bladimir Rivera Vargas y de las restantes doce participaciones que tiene a favor de la señorita Andrea Tatiana Rivera Vargas. El Doctor Paco Urrutia Ortega, en su calidad de mandatario de la señora Verónica Patricia Urrutia Santillán, también pide que se considere la posibilidad de ceder todas las participaciones de su mandante a favor del Dr. Marco Antonio Urrutia Ortega. Todos los asistentes, renunciando, en lo que corresponde, a su derecho de preferencia para adquirir las participaciones objeto de la resolución, mocionan que se autorice las cesiones indicadas. El señor Presidente de la Junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. El señor Secretario proclama que todos los socios han votado a favor de la moción. La Presidencia requiere que, una vez determinada la votación, por Secretaría se manifieste la resolución. El señor Secretario expresa que la Junta General Universal de Socios ha llegado a la siguiente resolución de manera unánime: *"Autorizar las siguientes cesiones de participaciones: (a) cesión de doce participaciones de la señora Nelly Isabel Vargas Velasteguí a favor del señor Christian Bladimir Rivera Vargas; (b) cesión de doce participaciones de la señora Nelly Isabel Vargas Velasteguí a favor de la señorita Andrea Tatiana Rivera Vargas; y, (c) cesión de treinta y dos participaciones de la señora Verónica Patricia Urrutia Santillán a favor del señor Marco Antonio Urrutia Ortega"*.

Siendo las diecinueve horas con dieciocho minutos se procede a clausurar la junta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios. Para constancia firman al pie de la presente.



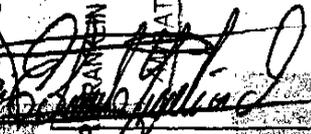
Presidente



Gerente

Secretaria

ASISTENTES:

Gral. Paco Urrutia

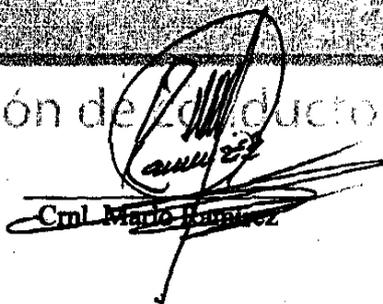


Lcda. Isabel Vargas


Escuela de Formación de Conductores no profesionales



Lcda. María Zurita



Cnl. Mario Ramirez



Srta. Andrea Tatiana Rivera



Av. Atahualpa y Eduardo Paredes
(03) 2413185 - 2412811
www.safedrivescuela.com

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180084817-6

URRUTIA ORTEGA MARCO ANTONIO
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
11 NOVIEMBRE 1949
003-1 0013 00049 M
BOLIVAR/GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1949



[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** E234314442

CASADO NORMA INES MIRANDA NUNEZ
SUPERIOR DR. QUINICA-FARMACIA
ANGEL URRUTIA
MARIA ORTEGA
AMBATO 18/04/2002
18/04/2014
REN 0001358
Tng



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180328259-7

RIVERA VARGAS CHRISTIAN BLADIMIR
TUNGURAHUA/AMBATO/MUACHI LORETO
24 MAYO 1991
006-0002 02008 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1991



[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** VP13311222

SOLTERO ESTUDIANTE
WILFRIDO BLADIMIR RIVERA
NELLY ISABEL VARGAS
AMBATO 26/05/2009
26/05/2021
REN 1399442



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180328288-9

APELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA VARGAS
CHRISTIAN BLADIMIR
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
MACHI LORETO
FECHA DE EMISIÓN 1998-06-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera



[Handwritten signature]

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE E14581222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVERA VARGAS WILFRIDO BLADIMIR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VARGAS VELASTEGUI NELLY ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EMISION
AMBATO
2011-01-20
FECHA DE EXPIRACION
2021-01-20



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170257414-6

APELLIDOS Y NOMBRES
URRUTIA ORTEGA
ANGEL ARMANDO
LUGAR Y NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
SUSANA DEL
FECHA DE EMISION 1947-07-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
SUSANA DEL CARMEN
SANTILLAN BALAZAR



[Handwritten signature]

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION POLICIA SERV. PASIVO E23334222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
URRUTIA JARRON ANGEL ARMANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
AMBATO
2011-01-11
FECHA DE EXPIRACION
2021-01-11



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE IDENTIFICACION

180004910-0

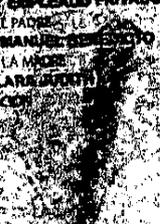
APellidos y Nombres: VARGAS VELAZQUEZ
MARCOS Y DEL ROSARIO
LUGAR DE NACIMIENTO: TUMACAJI
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-08-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Divorciado




INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

180004910-0

APellidos y Nombres del Padre: VARGAS GUERRERO MANUEL DOMESTICO
APellidos y Nombres de la Madre: VELAZQUEZ PICO CLARA DOMESTICO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: AMBATO, 2011-01-19
FECHA DE EXPIRACION: 2021-01-19




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE IDENTIFICACION

180174800-0

APellidos y Nombres: RIVERA VARGAS
FRANCISCO ELADIAS
LUGAR DE NACIMIENTO: TUMACAJI
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-11-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Divorciado




INSTRUCCION: PRIMARIA
PROFESION / OCUPACION: OBRERO PROFESIONAL

180174800-0

APellidos y Nombres del Padre: RIVERA PEREZ FRANCISCO ENRIQUE
APellidos y Nombres de la Madre: VARGAS VARGAS BLANCA ERNESTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: AMBATO, 2011-01-19
FECHA DE EXPIRACION: 2021-01-19




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

180174800-0

APellidos y Nombres: RIVERA VARGAS
FRANCISCO ELADIAS
LUGAR DE NACIMIENTO: TUMACAJI
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-11-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Divorciado

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

180174800-0

APellidos y Nombres del Padre: RIVERA PEREZ FRANCISCO ENRIQUE
APellidos y Nombres de la Madre: VARGAS VARGAS BLANCA ERNESTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: AMBATO, 2011-01-19
FECHA DE EXPIRACION: 2021-01-19

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

180004910-0

APellidos y Nombres: VARGAS VELAZQUEZ
MARCOS Y DEL ROSARIO
LUGAR DE NACIMIENTO: TUMACAJI
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-08-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Divorciado

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

180004910-0

APellidos y Nombres del Padre: VARGAS GUERRERO MANUEL DOMESTICO
APellidos y Nombres de la Madre: VELAZQUEZ PICO CLARA DOMESTICO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: AMBATO, 2011-01-19
FECHA DE EXPIRACION: 2021-01-19